ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE CONSULTORIA"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS (02) RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES 1 Y 2 DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-303-2024 EMITIDA POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL"**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de consultoria depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internaciones en vigor suscritos por el estado colombiano. Estos pactos estableces derechos y obligaciones específicos en el ámbito de compras públicas, donde se garantiza, al menos, el compromiso de trato nacional para los proponentes, así como para viene y servicios de origen extranjero. Según las tablas estimadas por Colombia Compra eficiente, el proceso actual se encuentra respaldo por las disposiciones del acuerdo Decisión 439 de 1996 de la comunidad Andina (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

- **Federación nacional de comerciantes:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin animo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **Asociación nacional de empresarios de Colombia:** La asociación Nacional de empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin animo de lucro, que tiene como

objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

- **Asociación nacional de comercio exterior**: Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

- **Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas empresas**: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

- **Confederación Colombiana de Cámaras de comercio**: Organismos de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio Colombianas.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

En esta sección, se realiza un análisis de actual contexto económico del país, reconociendo su papel esencial como componente fundamental en el proceso de toma de decisión es dentro de la entidad municipal. Este análisis no solo posibilita la entidad anticipar posibles escenarios, sino también ajustarse de manera proactiva a las variaciones sustanciales que puedan surgir durante el desarrollo de los procesos contractuales.

2.1. Crecimiento económico – producto interno Bruto

Los ciclos económicos representan patrones recurrentes de expansión y contracción en la actividad económica de un país. Una herramienta crucial para evaluar el rendimiento económico es el producto interno bruto (PIB), que proporciona cifras detalladas ofreciendo una visión integral de la salud y dirección de la producción de un país, influyendo en decisiones a nivel empresarial, político, laboral e inversor.

En Colombia en los últimos años la economía ha estado en fases de expansión y contracción, en el año 2020 fue testigo de una contracción económica, al igual que muchos otros países debido a la pandemia de COVID-19. Las restricciones impuestas para contener la propagación del virus impactaron negativamente en diversos sectores, como el turismo, la hostelería y el comercio, resultado en una cifra negativa para el PIB (-7.3%). En 2021, el país experimento una breve recuperación a medida que se implementaban medidas para mitigar los efectos de la pandemia y avanzar en la vacunación contra el COVID -19, registrando un crecimiento económico el 11%.

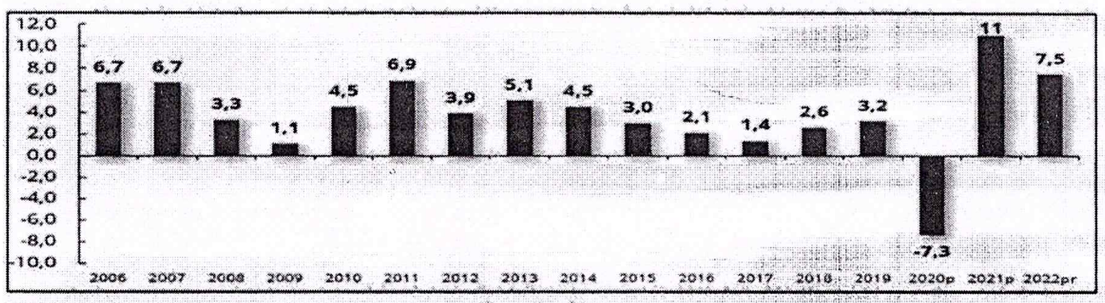
En el año 2022 el país mostro cifras de estabilización económica, con un reporte de crecimiento de 7.5% sectores como el comercio, las industrias manufacturas (especialmente en el ámbito textil) y las actividades artísticas y de entretenimiento contribuyeron a este resultado.

En el año 2023 según cifras reportadas por el DANE. La economía presentó signos de desaceleración respecto al año 2022, de acuerdo al informe preliminar el PIB presento una variación del 1% las actividades que presentaron decrecimiento fueron construcción -5.0% industrias manufactureras -3.2%, comercio al por mayor y al por menor -2.1%.

De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el producto interno Bruto (PIB) podrá crecer entre un 1.4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria mas relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

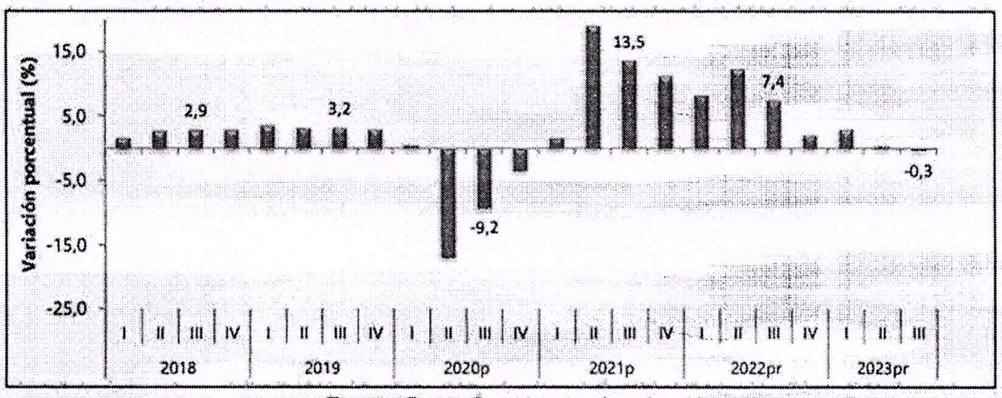


Tabla: Tasa de crecimiento anual (%) en volumen -Serie original



Fuente: Dane

Tabla: Producto interno Bruto , tasa de crecimiento en volumen1 2018-I/ 2023-III



Fuente:Dane,Cuentas nacionales

Tabla: Valor agregado por actividad económica , tasa de crecimiento en volumen , tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente:Dane,Cuentas nacionales

2.2. Tendencia precios del mercado:

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes esta inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales está:

- Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.
- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren entre los canales de distribución destacables en el comercio esta la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes, venta a través de grandes superficies o franquicias, venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tiempo de productos.
- Especificaciones técnicas del producto
- Volumen del predio
- Puntos de entrega

Para estimar una referencia del incremento de los productos, se consultó el índice de precios al consumidor (IPC), e indicadores macroeconómico externos que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

- Índice de precios del consumidor IPC: El índice de precios al consumidor (IPC) para el año 2023 cerró con un valor de 9.28%, marcando una notable disminución del 3.84 puntos porcentuales en comparación con el año anterior, cuando la cifra alcanzo el 13.12%, este descenso es especialmente destacable al considerar la variación mensual de diciembre, donde se registró un aumento del 0.45% en contraste con el 1.26% del mismo mes del año antepasado, representando una reducción significativa del 0.81%, según los datos revelados por el departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

Al desglosar por grupo de costos, se observa que las divisiones de transporte (15.42%), restaurantes y hoteles (13.22%) bebidas alcohólicas y tabaco (11.95%), educación (11.41%), Bienes y servicios diversos (10.08%) y salud (9.49%) se situaron pr encima del promedio nacional del 9.28%. en contraste, las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9.26%), muebles, artículos para el hogar y para conservación ordinaria del hogar (8.94%), recreación y cultura (7.10%), prendas de vestir y calzado (5.23%), alimentos y bebidas no alcohólicas (%) e información y comunicación (0.12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En cuanto a las subclases, se identifican las mayores variaciones en productos como combustibles para vehículos (44.80%), arriendo imputado (7.64%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12.93%), electricidad (20.74%), arriendo efectivo (7.64%) transporte urbano (incluye tren y metro) (11.51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14.84%), suministro de agua (9.85%), productos de limpieza y mantenimiento (11.77%) y leche (12.23%). En contraste las mayores contribuciones negativas se presentaron en plátanos (-15.22%), cebolla (-18.76%), aceites comestibles (-7.74%), papas (-9.76%) y yuca para consumo en el hogar (-28.85%).

Estos resultados indican una tendencia a la baja en los precios y proporcionan una visión detallada de las variaciones en diferentes sectores y productos, ofrecimiento así una perspectiva integral de la situación económica. En línea con las expectativas del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República, quieres anticipan una inflación de un solo digito al cierre de 2023, se espera que para el año 2024 el índice de inflación se situé en un 5%, según estimación del Banco de la República.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: Dane

Tabla: IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: Dane

Tabla: Variación y contribución anual Por principales subclases diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

2.3. ASPECTO TECNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación publica por parte de la alcaldía de Barichara – Santander, el cual contine con exactitud la descripción de cada uno de los bienes y servicios requeridos.

2.4. ASPECTO REGULATORIO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad y son los referentes al estatuto de contratación vigente: ley 80 de 1993, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O TERRITORIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP II	PATIOS-MC-TICS-074-2024
OBJETO	CONSULTORÍA DISEÑOS, ESTUDIOS Y LA TRANSICIÓN DEL PROTOCOLO DE INTERNET IPV4 A IPV6 EN LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	ALCALDIA DE LOS PATIOS
VALOR	$ 30.000.000

No PROCESO SECOP II	MC-SAPSB-04125-2024-INTER SILOS
OBJETO	INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍA) PARA LA OPTIMIZACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE SILOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	ENGINEER SAS
CONTRATANTE	GOBERNACION DE NORTE SANTANDER
VALOR	$42.360.192
PLAZO	4 MESES

4. **Procesos similares de la entidad**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC-007-2023
OBJETO	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS SALITRE, LUBIGARA Y CAUCHO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS Y DISEÑOS BARICHARA
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$22.000.000
PLAZO	1 MES

No PROCESO SECOP	SMINC-004-2023
OBJETO	**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA SALITRE SECTOR LA LOMA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER**
CONTRATISTA	**INGENIERO OSCAR ALBERTO JACOME GUTIERREZ**
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$27.458.600
PLAZO	2 MESES

5. **Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad**

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

6. Limitación a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De acuerdo al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece "*deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo a la base de datos de la industria y comercio, y participación en proceso similares, que según verificación de las empresas que reportan información en la superintendencia de sociedades se cuenta con suficiente oferta de mipymes en el sector requerido con la experiencia e idoneidad que permite garantizar la selección objetiva del contratista, siendo un proceso viable para limitar a MiPymes, siempre que se cumplan los requisitos de ley, dentro de las cuales se identificaron en línea, a través de, https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/CONSULTORIA-DE-OBRAS-CIVILES/departamento/SANTANDER/, se constata que existe suficiente oferta de MiPymes en el sector que garantiza la selección objetiva del contratista, siendo un proceso viable para limitar a MiPymes domiciliadas en el departamento de Santander.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

7. Presupuesto

De acuerdo a las variables estimadas para el valor del contrato con relación a los costos directos e indirectos, el presupuesto oficial está definido así:

CANT.	CARGO / OFICIO O CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	SUELDO MENSUAL	DEDICACION	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
	A) COSTOS DE PERSONAL					
1	Director de Consultoria	1,5	$ 1.251.095	40%	2,40	$ 1.800.000
1	Geologo Especialista en Geotecnia	1,5	$ 1.251.095	40%	2,40	$ 1.800.000
1	Ing Civil. Especialista en Hidrahulica	1,5	$ 1.251.095	40%	2,40	$ 1.800.000
1	Ing Civil de Presupuesto	1,5	$ 1.042.579	30%	2,40	$ 1.125.000
1	Ing Eléctrico	1,5	$ 1.042.579	30%	2,40	$ 1.125.000
1	Topografo	1,5	$ 834.063	30%	2,40	$ 900.000
SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						**$ 8.550.000**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 8.550.000**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL

	B) OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Estudio topográfico	Global	$ 1.745.810	1,43	$ 2.500.000
1	Estudio de suelos y geotécnico	Global	$ 3.142.458	1,43	$ 4.500.000
1	Diseño arquitectónico	Global	$ 2.793.296	1,43	$ 4.000.000
1	Diseño estructural	Global	$ 2.444.134	1,43	$ 3.500.000
1	Diseño hidrosanitario	Global	$ 2.094.972	1,43	$ 3.000.000
1	Diseño de red de gas	Global	$ 1.745.810	1,43	$ 2.500.000
1	Diseño eléctrico	Global	$ 1.745.810	1,43	$ 2.500.000
1	Presupuesto, análisis de precios unitarios (APU), memorias de cálculo, especificaciones técnicas, programación, de obra y flujo de fondos.	Global	$ 1.706.786	1,43	$ 2.444.118
				TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 24.944.118**
				COSTO BASICO = (A) + (B)	**$ 33.494.118**
				I.V.A. 19% **19%**	**$ 6.363.882**
				VALOR TOTAL	**$ 39.858.000**

Valor antes de impuestos:
Valor total incluido impuesto (19% de IVA y 16% Deducciones que aplica el municipio: **$ 39.858.000,00**

7.1. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL

NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

7.2. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

8. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: Un único pago a la terminación del contrato, de acuerdo a los bienes suministrados por el valor unitario acordado, previa presentación del acta de recibo suscrita por las partes, informe del contratista y supervisor, factura de venta o cuenta de cobro y seguridad social del respectivo periodo y demás soportes que se requieran para comprobar el cumplimiento y ejecución de las actividades. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal de Barichara, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

Plazo: El plazo del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Para la futura contratación, la entidad ha determinado se requerirá de las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera oportuno exigir GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Estas garantías deberán constituirse a favor del municipio.

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán

aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Dado en el Municipio de Barichara, 26 MAR 2025

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BARICHARA
ING. DIEGO PIEDRAHITA

ING. DIEGO FERNANDO PIEDRAHITA ECHAVEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Oficina Gestora